

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de diciembre 2022.

A despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Investments and Business Synergy S.A.S. en contra de Mónica Cristina Gónzákez Cortes y otros.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00031 00

RESUELVE SOLICITUD

Mediante escrito que antecede, la parte ejecutante allegó cesión de crédito a favor del señor Oscar Hernando Osorio Delvasto; sin embargo, no accederá a la misma toda vez que, mediante auto de fecha 17/08/2022, se asintió a la suspensión del proceso por solicitud de las partes hasta el día 21/05/2023, razón por la cual se encuentra impedido para realizar cualquier actuación dentro del mismo y deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P.

De igual manera, no se allegó el contrato de cesión celebrado entre las partes solicitantes, incumpliendo así con las preceptivas dadas en el artículo 1959 del Código Civil para que la cesión de crédito sea efectiva, ni tampoco allegó el poder en donde se acredite la calidad de los solicitantes.

Por ende, no se accederá a la cesión deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

1

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67095178a4579187b060e0e7c41ac7996b7f7ccb019fd80f6e6b5ede703fb1f4**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>